

**JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA****ACTA BUENA PRO**

**Asunto:** Adjudicación Selectiva N°SEL-0095-2024-OTL/PETROPERÚ – Segunda Convocatoria

**Referencia:** “SERVICIO PARA EVALUAR LA FUNCIONABILIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS DE PLANTA DE VENTAS PIURA”.

---

**I. ANTECEDENTES:**

- a) El 23.10.2024 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva del asunto en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- b) El 23.10.2024, mediante correo electrónico, se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- c) El 11.11.2024, mediante Carta N°JTCT-3016-2024 se publicó la absolución de Consultas al Proceso en el SEACE.
- d) El 25.11.2024, se publicó en el SEACE, la Integración de las Bases como reglas definitivas del Proceso.
- e) El 29.09.2024, en el Nuevo Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas: **(i) CONSULTORIA ENERGETICA & AMBIENTAL S.A.C.**, y, **(ii) RUTH NILDA HANOVER GAMARRA**.

**II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:****2.1 Documentación Obligatoria:**

- a) Con fecha 03.12.2024, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas, a través del Nuevo de Portal de Convocatorias SUPLOS.
- b) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme al siguiente detalle:

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>CONSULTORIA ENERGETICA &amp; AMBIENTAL S.A.C.</b>	<b>RUTH NILDA HANOVER GAMARRA</b>
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó	Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral II de las Condiciones Técnicas)	Presentó	Presentó
Promesa de Consorcio	No corresponde	No corresponde

- c) Las propuestas de los postores: **(i) CONSULTORIA ENERGETICA & AMBIENTAL S.A.C.**, y **(ii) RUTH NILDA HANOVER GAMARRA**, se tienen como **Admitidas** debido a que, a la fecha de presentación de propuestas, cuentan con inscripción vigente en la BDCP de Petroperú y cumplen con la documentación exigida en las Bases.

**2.2 Evaluación Económica:**

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER S/ 52,234.12 (Cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro y 12/100) incluido IGV y demás tributos de ley.
- b) Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA	MONTO INCLUIDO IGV.
1	CONSULTORIA ENERGETICA & AMBIENTAL S.A.C.	S/ 31,063.50
2	RUTH NILDA HANOVER GAMARRA	S/ 45,312.00

- c) Conforme al Artículo 19° del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., se procedió a verificar las operaciones aritméticas de las propuestas económicas de los postores no encontrándose diferencias.

### **2.3 Evaluación Técnica:**

- a) Los postores se encuentran habilitados como proveedores y con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ, además de presentar la documentación señalada como obligatoria en las Bases.
- b) Mediante **Memorando N°JTCT-3287-2024**, se solicitó a la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento, la verificación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas de las propuestas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación.
- c) Con **Memorando JIGM-810.2024**, la Jefatura ingeniería de Mantenimiento, remitió la evaluación de las empresas participantes con el siguiente resultado: **(i) CONSULTORIA ENERGETICA & AMBIENTAL S.A.C.** (primer lugar), **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas, **(ii) RUTH NILDA HANOVER GAMARRA** (segundo lugar), **SI CUMPLE** con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas. (Se adjunta detalle de la evaluación técnica realizada a ambas propuestas).

### **III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:**

- a) Conforme al Artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., mediante Carta N°JTCT-3362-2024 de fecha 13.12.2024, se solicitó al postor **RUTH NILDA HANOVER GAMARRA**, de ser factible mejorar su oferta económica presentada.
- b) Mediante Carta N° 027-2024/RNHG remitida vía correo electrónico el postor **RUTH NILDA HANOVER GAMARRA**, ha efectuado una mejora a la oferta la misma que asciende a la suma de S/ 45,300.00 (Cuarenta y cinco mil trescientos y 00/100), incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- c) La propuesta económica mejorada del postor **RUTH NILDA HANOVER GAMARRA** representa al 13.28 % por debajo del Monto Estimado Referencial (MER).

### **IV. CONCLUSIÓN:**

- a) Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N°SEL-0095-2024-OTL/PETROPERÚ – Segunda Convocatoria, al postor **RUTH NILDA HANOVER GAMARRA**, por un monto de **S/ 45,300.00 (Cuarenta y cinco mil trescientos y 00/100)**, incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 20 de diciembre de 2024.

Luis Enrique Montesinos Mata  
**Supervisor Contrataciones**